



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.

NOSOTROS, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, actuando en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de la Red Solidaria, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. **446-2022**, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022) quien para efectos de este Convenio se denominará **“LA RED SOLIDARIA”**; **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, hondureño, Ingeniero, mayor de edad, actuando en condición de Director Ejecutivo de La Comisión Nacional De Vivienda y Asentamientos Humanos, quien para efectos del presente convenio se denominará: **“CONVIVIENDA”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número **373-2022** de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022); En el uso de nuestras facultades hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. – En el marco de firma del presente convenio se consideran como antecedentes:

Que la Constitución de la Republicas en su artículo No. 178, reconoce a los hondureños el derecho a una Vivienda Digna para lo cual el Estado a través del Gobierno de la República tiene la obligación de formular y ejecutar Programas de Vivienda de Interés Social que resuelvan la necesidad habitacional de la población.” Siendo que el derecho fundamental de la Vivienda Digna es parte fundamental de los compromisos adquiridos por el Estado de Honduras a través de los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos en los que el Estado es signatario.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (**CONVIVIENDA**) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

Que **CONVIVIENDA** tiene el compromiso de contribuir al Plan Bicentenario para refundar a Honduras en la erradicación de la Pobreza extrema, con actividades y servicios que contribuyan a ese fin, a través del fomento y desarrollo de las familias más vulnerables a través de programas y proyectos articulados en la remodelación, reconstrucción y construcción de viviendas de aquellas familias focalizadas o identificadas en situaciones de pobreza y pobreza extrema.



Que por Mandato legal **CONVIVIENDA** tiene la facultad de ser un ente que de manera expedita rinda respuesta y constituya a través de las facultades otorgadas y herramientas de simplificación administrativa a la ágil atención de la población.

Que el objetivo principal del Programa de **LA RED SOLIDARIA**, es la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. teniendo dentro de sus atribuciones el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria.

Que, para el logro de su objetivo **RED SOLIDARIA** debe, junto a las instituciones del estado coordinar esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la Reducción de la pobreza en áreas geográficas focalizadas, para coordinar dichos esfuerzos técnicos se firman dentro de las atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva, Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Ante la actual situación del déficit habitacional en Honduras, y las emergencias presentadas por la temporada de lluvias es imperativo que se desarrolle una estrategia de apoyo a las familias afectadas en las comunidades que no cuentan con los mecanismos para solventar los problemas que las mismas éstas dejaron. Nos referimos específicamente a las familias que viven en situación de pobreza extrema y pobreza, las cuales son focalizadas por **LA RED SOLIDARIA**.

Dado que el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), por medio de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) cuenta con la estructura técnica y presupuestaria para brindar una solución a estas familias, que la **RED SOLIDARIA** cuenta con la información necesaria para focalizar y priorizar beneficiarios y mano de obra local a través de sus Ejes de intervención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos con el fin de emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otros apoyos que conforme con acciones de cooperación conjuntas entre las partes para atender las necesidades de la población meta de **LA RED SOLIDARIA** para Desarrollo de la Infraestructura y ambiente, priorizando las inversiones en territorios identificados por la Red Solidaria donde habitan familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, mejorando sus condiciones de vida a través del proyecto **“VIVIENDA SOLIDARIA”**

CLAUSULA TERCERA: INICIO, DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio se generará en duplicado, tendrá vigencia por un año a partir del veinte (20) de noviembre del dos mil veintidós (2022), misma que puede ser interrumpida, cuando una de las partes manifieste en correspondencia certificada no poder continuar cumpliendo con sus



obligaciones, también pudiendo ser Modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES** mediante adenda.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - En el marco del cumplimiento de este convenio, son obligaciones de **CONVIVIENDA**:

- a) Propiciar condiciones para fomentar procesos de Asistencia Técnica y procesos administrativos enfocados en modelos de Vivienda social, que mejoren las condiciones de vida y digno crecer de las familias en Focalización pobreza y pobreza extrema.
- b) Definir mediante informe técnico, el techo de fondos financieros destinado para: Remodelar, reconstruir y construir viviendas nuevas como proyecto **VIVIENDA SOLIDARIA** del eje de Infraestructura y ambiente de **LA RED SOLIDARIA**, mediante el uso de mecanismos, herramientas e instrumentos de simplificación administrativa.
- c) Proporcionar al proyecto de **VIVIENDA SOLIDARIA**, una inversión inicial de al menos setenta y siete millones, setenta mil lempiras (**L.77,070,000.00**) monto que puede ser ampliado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la institución, mismo que será direccionado a las Cajas Rurales, del eje de Generación de Oportunidades de Ingresos de **LA RED SOLIDARIA**.
- d) Proporcionar al proyecto o buscar los mecanismos de alivio a los beneficiarios en la obtención de los permisos de construcción y otros procesos administrativos para evitar que los beneficiarios realicen erogación de ningún tipo.
- e) Desarrollar y aprobar el Manual Operativo del Proyecto de la vivienda social (**VIVIENDA SOLIDARIA**) en donde se establecerán los lineamientos, base de desarrollo, dimensiones, elementos integrados para: Remodelación, Reconstrucción o Construcción de viviendas nueva, perfil de las personas que se consideren manos de obras necesaria para realizar las actividades y otros elementos técnicos.
- f) Impulsar la operación de una ventanilla única en las instalaciones de **CONVIVIENDA** o aliados estratégicos para facilitar la atención de las poblaciones focalizadas por **LA RED SOLIDARIA** en procesos, permisos y trámites administrativos o realización de giras de campo para tales efectos.
- g) Recibir la focalización de identificación de viviendas indicadas por **RED SOLIDARIA**, para luego dar inicio a un proceso de verificación en campo por parte de equipos que estarán integrados por personal de **CONVIVIENDA**.
- h) Otras que puedan acordarse entre las partes mediante comunicación entre las partes, siempre que se encuentren acorde al marco jurídico nacional vigente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En el marco del cumplimiento de este convenio son obligaciones de **LA RED SOLIDARIA**:

- a) Remitir a **CONVIVIENDA** las comunicaciones necesarias para que **CONVIVIENDA** pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los literales precedentes.
- b) Remitir a **CONVIVIENDA** la ubicación geográfica indicando también las localizaciones físicas de las viviendas susceptibles de Remodelación, reconstrucción o construcción en las comunidades focalizadas, con el objetivo que las mismas sean atendidas con prioridad.
- c) Una vez concluida la verificación realizada por equipos de **CONVIVIENDA** proceder a la selección de beneficiarios del proyecto atendiendo a los objetivos de creación de **RED SOLIDARIA**.
- d) Remitir a **CONVIVIENDA** la identificación de cuentas bancarias de las Cajas Rurales donde se trasladarían los fondos destinados para el proyecto.
- e) Evidenciar en los medios promocionales y de visualización de la **RED SOLIDARIA**, la labor que **CONVIVIENDA** ejecuta en la focalización de pobreza y pobreza extrema dentro de la Población Meta de **LA RED SOLIDARIA**.
- f) Apoyar a **CONVIVIENDA** en la gestión de fondos ante **SEFIN** u organismos de cooperación internacional para el desarrollo de los proyectos en conjunto.
- g) Constituir los equipos de veeduría social del proyecto a través de las mesas solidarias u otro mecanismo que se señalen para tal fin. Mismo que estará monitoreando el proceso del proyecto hasta la liquidación de los recursos destinados.
- h) Generar y operar estrategias de formación comunitaria en beneficio de la sostenibilidad de los resultados previstos por la **RED SOLIDARIA** y **CONVIVIENDA**.
- i) Conformar equipos técnicos para la elaboración de planes de estrategias y evaluación del personal contratado como mano de obra para realizar las labores de reconstrucción, remodelación o construcción de nueva vivienda.
- j) Entregar los lineamientos al personal de mano de obra contratada para el desarrollo de las actividades establecidas, guiando a dicho personal para obtener los resultados esperados en conjunto con **CONVIVIENDA**.

En el marco del cumplimiento de este convenio son obligaciones Conjuntas de las partes:

- a) Realizar un constante monitoreo para que el destino de los fondos del presupuesto que está destinándose en el presente convenio sea orientado para: contratación de mano de obra local, compra de insumos del área de construcción, compra de material destinado a la reconstrucción, remodelación y construcción de vivienda nueva en los casos que amerite, para cada una de estas se define un monto presupuestario establecido por **CONVIVIENDA**.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Cinco (5)



- b) Establecer comunicación constante con el enlace del eje de Infraestructura y Ambiente de **LA RED SOLIDARIA** para que, mediante acta emitida por el presidente de las Mesas solidarias, indique el personal idóneo a contratar en la ejecución del presente proyecto, mismo que debe ser de las aldeas focalizadas para generar el fortalecimiento de las capacidades locales.
- c) A usar los recursos de manera transparente única y exclusivamente para el objeto del presente convenio, dentro de las aldeas focalizadas de esta condición.
- d) Apoyar al desarrollo de las capacidades locales de las comunidades a través del autoempleo, priorizando la mano de obra local de las comunidades.
- e) A facilitar toda la documentación requerida por los equipos de veeduría social establecido por **LA RED SOLIDARIA**, asimismo a cualquier agente auditor establecido por el estado Honduras so pena de responsabilidad penal, civil y administrativa a la contravención de esta obligación.
- f) Comunicar inmediatamente cualquier dificultad, suceso, incidente a los enlaces oficiales que establecerán las partes que suscriben el presente convenio.
- a) Participar activamente en los proceso, procedimientos, actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Designar una persona que sea parte del personal, como enlace para la ejecución del presente Convenio, quien estará encargada de dar seguimiento al cumplimiento de sus cláusulas.
- c) Crear equipos de trabajo en campo para la capacitaciones, veedurías y seguimiento del proyecto "**VIVIENDA SOLIDARIA**".
- d) Integrar equipos de ambas instituciones para capacitar constantemente a los miembros que integren el desarrollo del proyecto.
- e) Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRIDAD.- LAS PARTES acuerdan que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA**, siendo además **IMPARCIALES** en la toma de decisiones. Es decir, actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses políticos, financieros o de otra índole comprometan el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.



CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. - LAS PARTES reconocen que los acuerdos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada parte en toda la documentación e información cuyo contenido pueda publicarse, manteniendo la debida reserva en aquella información que pueda considerarse delicada, siempre que esté de conformidad con las políticas institucionales y previo acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - LAS PARTES manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá ser rescindido por las causales siguientes:

- a) Acuerdo mutuo entre las partes, para lo cual debe mediar solicitud escrita por una de ellas con una anticipación de no menos de treinta (30) días antes del vencimiento del Convenio.
- b) Incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas por las partes.
- c) Por la Supresión expresa o tácita de alguno de los organismos, de acuerdo a la normativa vigente, siempre y cuando sin dicho organismo el proyecto no pueda continuar.
- d) Decisión expresa y justificada de alguna de las partes con treinta (30) días de anticipación.
- e) A solicitud de **CONVIVIENDA** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus funciones, servicios y/o presupuesto. En este caso **CONVIVIENDA** comunicará a **LAS PARTES** las razones que dieron origen a dicha determinación.
- f) A solicitud de **ALGUNA DE LAS PARTES** cuando concurren razones de interés general o por reestructuración interna de sus funciones, servicios y/o presupuesto. En este caso la parte que concurre en dicha circunstancia comunicará a **LAS DEMAS** las razones que dieron origen a dicha determinación.
- g) Por el vencimiento del plazo establecido.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS, ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser ampliado, enmendado y modificado por voluntad expresa de las partes, mediante adenda.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - LAS PARTES manifestamos haber leído íntegramente el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CONVIVIENDA Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA** y estando de acuerdo con las cláusulas que lo conforman, lo aceptamos en su totalidad y por este acto nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Edmundo
[Signature]

Para lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A; veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

POR LA RED SOLIDARIA



[Handwritten Signature]
EDITH MARISSOLA FIGUEROA

Directora Ejecutiva del Programa de la Red Solidaria con Rango de Secretaria de Estado

POR CONVIVIENDA:



[Handwritten Signature]
Ing. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ

Director Ejecutivo de la Comisión Nacional De Vivienda y Asentamientos Humanos